CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
500066000558202000073

Trámite: Ley 906 de 2004 (X); Ley 1098 de 2006 ( ); Ley 1826 de 2017 ()
Diligencia: Programada (X); Inmediata ()
Estado: Realizada (X); Aplazada (__) _____; Cancelada (__)

Hora de iniciación: 02:16 P.M. (17 de enero de 2024)
Hora de finalización: 02:42 P.M. (17 de enero de 2024)
Indiciado(s): **ETALIBAR HEAO OSPINA**
Delito(s): HOMICIDIO AGRAVADO Y DESIGNACION DE DEFENSOR

ASISTENTES EN LA AUDIENCIA

JUEZ: OMAR PEÑA VILLALOBOS
FISCAL 10 ESP: JHON ALEJANDRO ESCOBAR
DEFENSOR: N/R
MINISTERIO PUBLICO CITADO / NO ASISTE

IMPUTADO 1: **ETALIBAR HENAO OSPINA**
DOCUMENTO DE I: C.C. 10.026.449
SEXO: HOMBRE (X); MUJER (__); OTRO: _____
PERTENECE A ETNIA: SI (__) _____; NO (_X_)
DISCAPACIDAD: SI (__); NO (_X_)

DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE	SE RELIZA

Se instala la Audiencia y se realiza la presentación de los sujetos intervinientes.
FISCAL: Conforme al artículo 127 del C.P.P. solicita la declaratoria de persona ausente teniendo en cuenta que, a la fecha y a pesar de las distintas misiones de trabajo, no ha sido posible la ubicación del señor ETALIBAR HENAO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 10.026.449.
Asi mismo se solicita designación de defensor publico para que asista los intereses del señor ETALIBAR HENAO OSPINA.

JUEZ: Con fundamento a lo esbozado dentro del radicado 94541017, C-591 del 9 de junio de 2005, siendo ponente la Honorable Magistrada Dra. CLARA INÈS VARGAS HERNÀNDEZ, en el que advierte que ante la imposibilidad de ubicar al investigado, es procedente que el Fiscal solicite dar aplicabilidad a lo presupuestado en el Art. 127 del C. P. P, -

declaratoria de persona ausente- para lo cual, dispone que El imputado sea emplazado mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría del Centro de Servicios Judiciales de estos Despachos, por el término de cinco (5) días hábiles, asimismo se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Vencido el tèrmino y cumplido lo anterior, se procederà a declararlo persona ausente, actuación que quedará debidamente registrada.

De otra parte, en lo que corresponde a la solicitud de asignacion de Defensor publico indica que es de resorte de la fiscalia hacer la solicitud directamente ante la defensoria.

DECISIÒN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO HUBO OBJECIÒN

Audiencia en: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48ce1bd6-b4f4-4d3c-ab31-87138685b707?vcpubtoken=754d8513-f097-4831-a6c7-7a80feb1860e

FIRMADO EN ORIGINAL
OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez